

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 2 de mayo de 2023

**Radicado No. 2015-00099**

Se corrige el acta de diligencia de remate de fecha 12 de diciembre de 2018, en el sentido de indicar que el derecho real de dominio el demandado Javier Humberto Ramírez Posada lo adquirió mediante escritura pública No. 809 del 26 de octubre de 2013 de la Notaría 62 de Bogotá y no como allí se indicó.

Por secretaría, procédase a elaborar nuevamente las comunicaciones dirigidas a la Notaría Única de Funza (Cundinamarca), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (oficina correspondiente) y a la Notaría 62 de Bogotá, atendiendo la corrección hecha en esta providencia.

Por otro lado, no procede la adición frente a la plena identificación del inmueble, por cuanto en el acta de remate se encuentra definido aquello. Por lo tanto, procédase por el interesado a adjuntar el acta de la respectiva diligencia, en el que se realiza la descripción de los linderos objeto del bien adjudicado.

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**